



**ACUERDOS
II. SESIÓN ORDINARIA
CONSEJO REGIONAL DE TARAPACÁ
IQUIQUE, 13 DE ENERO DE 2016**

- 1.- Se acuerda por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar las siguientes el acta de la XVI Sesión Ordinaria del 29 de Septiembre de 2015.

Se deja constancia que de los 14 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Srta. Franitza Mitrovic Varela; y la Sra. Roxana Viguera Cheres; y los Srs. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Jorge Zavala Valenzuela; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Luis Plaza Roco; Felipe Rojas Andrade; Lautaro Lobos Lara; José Lagos Cosgrove; Espártago Ferrari Pavez; e Isidoro Saavedra Contreras.

Se abstiene de votar el Sr. Iván Pérez Valencia.

- 2.- Se deja constancia que la exposición de estado de avance en diversas iniciativas de desarrollo y ejecución en infraestructura deportiva relevante en Tarapacá, abordados por el Sr. Presidente de la Comisión de Deportes y Recreación. Se cita: "Reposición Club de Boxeo Heriberto Rojas, Comuna de Iquique"; "Reposición Estadio Tierra de Campeones, Iquique"; proyecto en estado de configuración: "Club Unión Matadero, de Iquique"

- 3.- Se acuerda por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar la solicitud de modificación del proyecto financiado con la modalidad de subvención en el concurso de actividades deportivas: "**PREPARACIÓN PARA EL CAMPEONATO NACIONAL ANFUR AÑO 2016**" del titular Asociación de Amigos del Fútbol de Iquique, aprobado por \$ 8.000.000.- consistente en el cambio en el ítem de pasajes, en términos que originalmente se contemplan pasajes aéreos y por su alza en costos, se cambian por pasajes por vía terrestre, manteniendo los \$ 230.000.- de costo unitario (por cada pasaje), lo que hace un total de \$ 5.060.000.- igual al presupuesto original y sin que se advierta ninguna otra variación, lo que mantiene los objetivos y mérito de la iniciativa.

Por las razones expuestas en Sala, por el Sr. Presidente de la Comisión de Deportes, Don Luis Plaza Roco, se deja constancia que el presente acuerdo se adopta con la anterioridad necesaria para su debido cumplimiento y eficacia.

Lo anterior, a la vista del Of. Ord. N° 004/2016, del 7 de Enero de 2016, de la Srta. Intendente Regional, que acompaña la solicitud del titular de tres (3) páginas, que da cuenta en los puntos 2.- los motivos y justificantes y en el punto 3.- expresa gráficamente el cambio propuesto.

Se deja constancia que de los 14 consejeros regionales presentes, votaron a favor: el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Jorge Zavala Valenzuela; Espártago Ferrari Pavez; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Luis Plaza Roco; Felipe Rojas Andrade; Lautaro Lobos Lara; Roxana Viguera Cheres; Franitza Mitrovic Varela; José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras.

- 4.- Se acuerda por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar respecto de la aplicación de la **subvención a proyectos de actividades de deportes y del Programa Elige Vivir Sano del año 2016**, los siguientes acuerdos:

1.- Aplicar durante el año 2016, la subvención del dos por ciento (2 %) de la disponibilidad del FNDP, en el Programa 02, de Inversión del Gobierno Regional de Tarapacá, establecido en el marco presupuestario inicial para el año 2016;

2.- Aprobar para los efectos considerados en la Glosa 02, 2.1.- de la Ley de Presupuestos, a modo de normas instructivas, las bases y formularios de administración, operación y aplicación



en el o los concursos que se implementen en el año 2016, sobre subvenciones de actividades deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, las mismas antes aprobadas, y sus modificaciones, para el año 2015, con las siguientes modificaciones para su aplicación en el año 2016:

3.- Las modificaciones para 2016, comprenden los siguientes puntos:

Respecto de Distribución de Porcentajes por Provincia: 70% Provincia de Iquique; 30% Provincia del Tamarugal.

Respecto de Porcentajes por Sector: se aplicará el 100% al sector privado.

Respecto de Documentos de Admisibilidad:

Se simplifica la lista de documentos obligatorios en la etapa de admisibilidad de cada concurso. Se crea un sistema de verificación donde las instituciones deberán ingresar los documentos durante un plazo extendido. El sistema será administrado, en cuanto al funcionamiento técnico, por la Unidad de Informática del Gobierno Regional.

Se elimina de la documentación obligatoria el Anexo de Aportes Propios (será opcional desde el presente año).

Respecto de la Lista de inhabilitados:

La fecha de corte para publicación de la lista de inhabilitados, será un mes antes de la fecha de publicación de los concursos. La publicación de la lista se realizará junto con la publicación del concurso.

Existirá un listado de inhabilitados de instituciones con sus representantes legales y otro listado ejecutores inhabilitados por separado.

Respecto de Difusión:

El letrero obligatorio se financiará solo con fondos solicitados al Gobierno Regional.

✓ **Respecto de la Distribución del Fondo de deportes:**

• **Actividades deportivas**

✓ *formativas:* \$10.000.000.-

✓ *competitivas:* \$10.000.000.-

• **Actividades de alto rendimiento**

✓ *individual:* \$12.000.000.-

✓ *colectiva:* \$15.000.000.-

En categoría 03 se cambian las líneas de postulación, quedando de la siguiente manera:

○ *“Potenciar la actividad física y alimentación saludable”:* \$5.000.000.-

○ *“Difundir beneficios de realizar actividad física grupal, el contacto con la naturaleza, respecto al medio ambiente y la vida al aire libre”:* \$6.000.000.-



- Se dispone confeccionar un plan de retribución, el cual quedará anexo en el formulario de postulación.

Respecto al Puntaje de corte:

- EL puntaje de corte será de 70 puntos.

Para así resolver se tuvo a la vista el Of. Ord. N°0010/2016, del 7 de Enero de 2016, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, que somete a decisión para el año 2016, los antecedentes sobre la misma materia de subvenciones aprobada para la administración, operación y aplicación de subvenciones en el año 2015, en las diversas líneas de actividades, considerando bases y formularios.

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Srta. Franitza Mitrovic Varela y la Sra. Roxana Viguera Cheres; y el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Luis Plaza Roco; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Espártago Ferrari Pavez; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras.

Se deja constancia de que no se registra el voto del Sr. Jorge Zavala Valenzuela, por estar ausente en Sala al instante de la votación.

- 5.- Se acuerda por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar a modo de reiteración, requerida por el Sr. Felipe Rojas Andrade, a fin de **modalizar una fiscalización activa, que se informe por la DIPLAD o por la DACOG**, en su caso, sobre la calendarización de actividades programadas por cada una de las instituciones beneficiadas con subvención a proyectos de actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana y de rehabilitación de drogas, que fueron aprobadas en el curso del año 2015, conforme a lo antes solicitado en el Of. Ord. N°06 81/2015, del 30 de Noviembre de 2015, que da cuenta del acuerdo que consta en el certificado N° 458 /2015, del 30 de Noviembre de 2015.

Se deja constancia que de los 14 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Srta. Franitza Mitrovic Varela y la Sra. Roxana Viguera Cheres; y el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Jorge Zavala Valenzuela; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Luis Plaza Roco; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Espártago Ferrari Pavez; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras.

- 6.- Se acuerda por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar a requerimiento del Sr. Felipe Rojas Andrade y del Sr. Rubén Berríos Camilo, que se consulte sobre la procedencia normativa o jurídica que el Consejo regional de Tarapacá, designe una **comisión integrada por personas expertas, externos, que asesoren al Gobierno Regional y al Consejo Regional**, en relación a la asistencia necesaria que se requiere en la etapa de evaluación de cada uno de los concursos de subvención a proyectos de actividades de cultura, de deportes y del Programa Elige Vivir Sano, de Seguridad Ciudadana y de actividades de carácter social y de rehabilitación de drogas, en el año 2016 .

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Srta. Franitza Mitrovic Varela y la Sra. Roxana Viguera Cheres; y el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Luis Plaza Roco; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Espártago Ferrari Pavez; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras.

Se deja constancia de que no se registra el voto del Sr. Jorge Zavala Valenzuela, por estar ausente en Sala al instante de la votación.

- 7.- Se acuerda por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, que se inicien **las gestiones necesarias y pertinentes por los personeros representantes del GORE, tendientes a fijar los elementos básicos para la adquisición de un inmueble** en la ciudad de Iquique, que tenga la aptitud y suficiencia para acoger la funcionalidad completa del Consejo Regional de Tarapacá.



Se deja constancia que de los 14 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Srta. Franitza Mitrovic Varela y la Sra. Roxana Viguera Cheres; y el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Jorge Zavala Valenzuela; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Luis Plaza Roco; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Espártago Ferrari Pavez; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras.

8.- *Se acuerda por la mayoría de los consejeros regionales, que se solicite la siguiente información por medio de oficio:*

1.- A solicitud del Sr. Isidoro Saavedra Contreras, se informe por la Srta. Intendente Regional, sobre la aplicación de alrededor de M\$ 70.000.- dispuestos en la modalidad de asignación directa a actividades regionales de cultura, con sus antecedentes de detalle tales como contratos de servicios, facturas, etc.

2.- A solicitud del Sr. Isidoro Saavedra Contreras, se informe por la Srta. Intendente Regional, sobre el monto total por concepto de horas extraordinarias pagadas a cada funcionario del GORE durante el año 2015.

3.- A solicitud del Sr. Isidoro Saavedra Contreras, se informe por la Srta. Intendente Regional, sobre las causas y motivos de aumento del presupuesto general aprobado por el CORE para el proyecto sobre la Reposición del Teatro Municipal de Iquique, como igualmente su actual monto comprometido, teniendo presente la consulta anterior sobre la misma materia efectuada por la Srta. Franitza Mitrovic Varela, por vía de consulta individual.

9.- *Se acuerda por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, aprobar el texto del **Manual de Rendición de Cuentas**, relacionado con el cumplimiento de deberes y obligaciones de las instituciones beneficiadas con la subvención financiera a proyectos de actividades culturales, deportivas de y del Programa Elige Vivir Sano, de actividades de seguridad ciudadana; y actividades de carácter social y de rehabilitación de drogas, que se ejecuten en el año 2016, acuerdo que considera para todos los efectos, dar por íntegramente reproducido el Manual sobre Rendición de Cuentas, vigente sobre la misma materia para el año 2015, antes aprobado, que se reedita en la versión para el año 2016, con las siguientes modificaciones y reiteraciones:*

1.- Los informes de rendición de cuentas serán bimensuales, para instituciones privadas (pág 15).

2.- En cuanto a las boletas, se excluye el requisito de expresión de RUT, por ser datos ya contenidos en el documento (pág. 19).

3.- Se excluye obligación de rendir cuentas por rubro de aportes propios, por aplicación del reciente Dictamen de la C.G.R. (pág. 29), sobre el punto;

4.- En el rubro de aportes de terceros, el titular deberá solicitar autorización del GORE para gestionar el presupuesto complementario, sea en dinero o en especie, y en todo caso, deberá la difusión-divulgación-propaganda, de aporte de los recursos públicos aportados por el GORE-CORE, ser significativa, prevalente, destacada e independiente de cualquier monto de los aportes privados. (pág. 29)

5.- Si por cualquier circunstancia justificada se requiera mayor aporte para llevar a efecto el proyecto, habiéndose aprobado el 100 % de los recursos solicitados, la institución deberá solicitar autorización previa para gestionar esos recursos adicionales, los que una autorizados, deberán en todo caso mantener la difusión-divulgación-propaganda, de aporte de los recursos públicos aportados por el GORE-CORE, en forma significativa, prevalente, destacada e independiente de cualquier monto de los aportes privados. (pág. 29)



6.- En pág. 26, punto 5.6.- ítems no financiados, se incorpora como no financiados los premios y/o regalos en dinero efectivo. Se deja presente que las tarjetas Gif-card, serán aceptadas.

7.- Respecto a variaciones al interior de los diversos ítems del proyecto, se permitirá hasta un límite del 5 % del costo total del proyecto, sin alterar el número y detalle, según proyecto. (pág. 37)

8.- En aumento de plazo, DACOG está facultada para autorizar la ampliación de plazo hasta por dos meses, previa solicitud escrita del titular.

9.- En modificaciones presupuestarias de hasta por el 20%, DACOG., está autorizada para aprobarlas previa solicitud escrita del titular.

Se deja constancia que de los 14 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Srta. Franitza Mitrovic Varela y la Sra. Roxana Viguera Cheres; y el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Luis Plaza Roco; Jorge Zavala Valenzuela; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Espártago Ferrari Pavez; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras.

- 10.- Se acuerda por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, a propuesta del Sr. Luis Carvajal Veliz, aprobar que el **programa de actividades desplegadas por los funcionarios del Gobierno Regional, de las divisiones de DACOG y de DIPLAD, en su caso, orientadas a difundir** los aspectos normativos, administrativos, operativos y financieros de los concursos de proyectos postulantes a subvención de actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, y de carácter social y de rehabilitación de drogas, consideren prioritariamente **jornadas de trabajo en horas de media tarde** a fin de asegurar la mayor cantidad de personeros y representantes de instituciones interesadas, para cuyo efecto la autoridad ejecutiva regional debiera considerar el soporte de horas extraordinaria suficientes y adecuadas.

Se deja constancia que de los 14 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Srta. Franitza Mitrovic Varela y la Sra. Roxana Viguera Cheres; y el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Jorge Zavala Valenzuela; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Luis Plaza Roco; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Espártago Ferrari Pavez; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras.

- 11.- Se deja constancia que se ha solicitado que se agilicen las gestiones para la contratación de un profesional experto en el área de comunicaciones para asesorar al CORE en materia de difusión de actividades, funciones, competencias.
- 12.- Se acuerda por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, el siguiente **programa general de sesiones de comisiones y de plenos, en el mes de Febrero de 2016:**

1.- Comisiones: días 23 y 24 de febrero de 2016.-

2.- Plenos: III y IV Sesiones Ordinarias: día 25 de Febrero de 2016.

Se deja constancia que de los 14 consejeros regionales presentes, votaron a favor: el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Jorge Zavala Valenzuela; Espártago Ferrari Pavez; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Luis Plaza Roco; Felipe Rojas Andrade; Lautaro Lobos Lara; Roxana Viguera Cheres; Franitza Mitrovic Varela; José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras.

- 13.- Se acordó por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, a solicitud del Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, aprobar que en el curso de los días siguientes del mes de Enero de 2016, con el objeto de ordenar la regularidad de los trabajos de sesiones y de pleno, **no se dispondrá de actividades** teniendo presente las alternativas de reorganización interna de los trabajos.

Se deja constancia que de los 14 consejeros regionales presentes, votaron a favor: el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Jorge Zavala Valenzuela; Espártago Ferrari Pavez; Rubén



Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Luis Plaza Roco; Felipe Rojas Andrade; Lautaro Lobos Lara; Roxana Viguera Cherrés; Franitza Mitrovic Varela; José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras.

- 14.- *Se acuerda por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir opinión favorable, en la materia solicitada por Of. Ord. N° 1119, del 29 de Diciembre de 2015, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, que respalda la solicitud a que se refiere el Of. Ord. N° 2989/2015, de fecha 4 de Diciembre de 2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, sobre otorgamiento de concesión de uso a título gratuito, de corto plazo, por 5 años, en favor del **COMITE AGUA POTABLE RURAL DE CARAMUCHO**, RUT 65.045.223-2, representado por la Sra. Ana Torreblanca Layana, RUT 6.685.233-4, de un inmueble fiscal ubicado en calle Sn Pedro sin número, en Caleta Caramucho, en la comuna de Iquique, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, de una superficie de 462,93 m²., según Plano 01101-2.752 - C.R., de Bienes Nacionales, inscrito en dominio en favor de Bienes Nacionales a fojas 1078 N° 1747, en el Registro de propiedad del año 2011, del Conservador de Bienes Raíces de Iquique, con la finalidad de habilitar un terreno para la instalación, funcionamiento y operación de equipos, maquinarias, insumos y demás elementos asociados al funcionamiento propio del sistema de producción, tratamiento y distribución de agua potable rural, a los vecinos y usuarios, lo que incluye dependencias administrativas y oficinas de atención al público, de acuerdo con los antecedentes que se han tenido como fundamento de la solicitud y explicaciones complementarias en Sala.*

Se deja constancia que de los 14 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Srta. Franitza Mitrovic Varela y la Sra. Roxana Viguera Cherrés; y el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Jorge Zavala Valenzuela; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Luis Plaza Roco; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Espártago Ferrari Pavez; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras.

- 15.- *Se acuerda por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir opinión favorable, en la materia solicitada por Of. Ord. N° 08282015, del 2 de Octubre de 2015, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, que respalda la solicitud a que se refiere el **Of. Ord. N° 2345/2015**, de fecha 29 de Septiembre de 2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, sobre otorgamiento de concesión de uso a título gratuito, de corto plazo, por 5 años, en favor de la **COMUNIDAD INDIGENA AYMARA DE PARCA**, RUT 74.505.500-1, representado por Don Hilario Miguel Cayo Moruna, RUT 13.009.839-8, de un inmueble fiscal ubicado en calle Santa Rosa sin número, de Parca, en la comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, de una superficie de 67,40 m²., según Plano 01401-2.523 - C.R., de Bienes Nacionales, inscrito en dominio en favor de Bienes Nacionales a fojas 1380 N° 1364, en el Registro de propiedad del año 1983 del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, con la finalidad de generar espacios sociales donde los niños, juventud y adultos puedan desarrollar la actividad deportiva que estimen conveniente, en este orden de ideas, la obtención de un título de tenencia en este caso una concesión de uso gratuito, posibilita la postulación a proyectos deportivos, de manera tal que el otorgamiento de dicha concesión otorgaría la posibilidad de postular a fondos públicos que generarían, en el evento de su obtención, un mejoramiento como alumbrado de la cancha, así como reparaciones del mismo si necesitase, dando una posibilidad de diversión sana tanto para comuneros como también para las personas que visitan el pueblo de Parca, de acuerdo con los antecedentes que se han tenido como fundamento de la solicitud y explicaciones complementarias en Sala.*

Se deja constancia que de los 14 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Srta. Franitza Mitrovic Varela y la Sra. Roxana Viguera Cherrés; y el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Jorge Zavala Valenzuela; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Luis Plaza Roco; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Espártago Ferrari Pavez; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras.

- 16.- *Se acuerda por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir opinión favorable, en la materia solicitada por Of. Ord. N° 08282015, del 2 de Octubre de 2015, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, que respalda la solicitud a que se refiere el **Of. Ord. N° 2351/2015**, de fecha 29 de Septiembre de 2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, sobre otorgamiento de concesión de uso a título gratuito, de corto plazo, por 5 años, en favor de la **COMUNIDAD INDIGENA AYMARA DE PARCA**, RUT 74.505.500-1, representado por Don Hilario Miguel Cayo Moruna, RUT 13.009.839-8, de un inmueble fiscal ubicado en calle Santa Rosa sin número, de Parca, en la comuna de Pozo*



Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, de una superficie de 451,58 m²., según Plano 01401-2.525 - C.R., de Bienes Nacionales, inscrito en dominio en favor de Bienes Nacionales a fojas 1380 N° 1364, en el Registro de propiedad del año 1983, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, atendido que en el inmueble existe una construcción que lleva por nombre posta comunitaria, la cual fue construida con fondos privados donados por la empresa Compañía Minera Cerro Colorado con la cooperación de la Municipalidad de Pozo Almonte, y la municipalidad no ha exhibido mayor interés, ya sea económico o profesional en tal posta, toda vez que la misma desde su creación ha estado y actualmente está administrada por la Comunidad Indígena Aymara de Parca, de acuerdo con los antecedentes que se han tenido como fundamento de la solicitud y explicaciones complementarias en Sala.

Se deja constancia que de los 14 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Srta. Franitza Mitrovic Varela y la Sra. Roxana Viguera Cherrés; y el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Jorge Zavala Valenzuela; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Luis Plaza Roco; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Espártago Ferrari Pavez; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras.

- 17.- Se acuerda por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir opinión favorable, en la materia solicitada por Of. Ord. N° 08282015, del 2 de Octubre de 2015, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, que respalda la solicitud a que se refiere el **Of. Ord. N° 2347/2015**, de fecha 29 de Septiembre de 2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, sobre otorgamiento de concesión de uso a título gratuito, de corto plazo, por 5 años, en favor de la **COMUNIDAD INDIGENA AYMARA DE PARCA**, RUT 74.505.500-1, representado por Don Hilario Miguel Cayo Moruna, RUT 13.009.839-8, de un inmueble fiscal ubicado en calle Santa Rosa sin número, de Parca, en la comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, de una superficie de 390,74 m²., según Plano 01401-2.527 - C.R., de Bienes Nacionales, inscrito en dominio en favor de Bienes Nacionales a fojas 1380 N° 1364, en el Registro de propiedad del año 1983, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, atendido que en el inmueble existen mejoras realizadas por la Comunidad Aymara de Parca, consistente en una construcción de material sólido, con instalaciones eléctricas y baño. El lugar es usado para reuniones sociales, eventos varios de la comunidad y sus miembros. La justificación de la concesión de uso gratuito, dice relación con la posibilidad de obtener un título que formalice la administración que ya posee la Comunidad, además que el mencionado título facilitará la obtención de recursos, o el acceso a concursos públicos y privado, los cuales se pueden destinar a la mantención y mejoramiento de la sede, de acuerdo con los antecedentes que se han tenido como fundamento de la solicitud y explicaciones complementarias en Sala.

Se deja constancia que de los 14 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Srta. Franitza Mitrovic Varela y la Sra. Roxana Viguera Cherrés; y el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Jorge Zavala Valenzuela; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Luis Plaza Roco; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Espártago Ferrari Pavez; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras.

- 18.- Se acuerda por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, emitir opinión favorable, en la materia solicitada por Of. Ord. N° 08282015, del 2 de Octubre de 2015, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, que respalda la solicitud a que se refiere el **Of. Ord. N° 2349/2015**, de fecha 29 de Septiembre de 2015, del Sr. Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Tarapacá, sobre otorgamiento de concesión de uso a título gratuito, de corto plazo, por 5 años, en favor de la **COMUNIDAD INDIGENA AYMARA DE PARCA**, RUT 74.505.500-1, representado por Don Hilario Miguel Cayo Moruna, RUT 13.009.839-8, de un inmueble fiscal ubicado en Camino Vecinal, sin número, de Parca, en la comuna de Pozo Almonte, Provincia del Tamarugal, Región de Tarapacá, de una superficie de 190,73 m²., según Plano 01401-2.526 - C.R., de Bienes Nacionales, inscrito en dominio en favor de Bienes Nacionales a fojas 1380 N° 1364, en el Registro de propiedad del año 1983, del Conservador de Bienes Raíces de Pozo Almonte, atendido que en el lugar existe una caseta de motor que abastece de electricidad al pueblo de Parca, además de unos baños públicos y unas bodegas todo realizado con fondos de la comunidad indígena Aymara de Parca y aporte de teceros. La Concesión gratuita se solicita ya que existe la necesidad en la Comunidad de Parca, de contar con un título el cual, aún siendo de características precarias, es de suma importancia toda vez que posibilitaría el acceso a recursos públicos y privados entendiendo por tales a ayuda, o concursos, los que permitan realizar la mantención, y mejoramiento requeridos por los motores,



insumos y de la propia comunidad, de acuerdo con los antecedentes que se han tenido como fundamento de la solicitud y explicaciones complementarias en Sala.

Se deja constancia que de los 14 consejeros regionales presentes, votaron a favor: la Srta. Franitza Mitrovic Varela y la Sra. Roxana Viguera Cheres; y el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Jorge Zavala Valenzuela; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Luis Plaza Roco; Lautaro Lobos Lara; Iván Pérez Valencia; Espártago Ferrari Pavez; Felipe Rojas Andrade; José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras.

- 19.- Se acuerda por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la modificación al proyecto: **“Mejoramiento Playa Bellavista y Sector Intendencia – Godoy, Iquique Fase 2”** BIP 30078367-0, en que se aporta la cantidad de M\$ 1.322.686.- con cargo al FNDR que considera obras civiles por M\$ 1.261.064.- y consultorías por M\$ 80.784.- conforme a recuadro punto V- Resumen Costos de Inversión, del Informe Ejecutivo de DACOG del 20 de Octubre de 2015, cuyo tenor se reproduce.

De acuerdo a antecedentes complementarios, de la Sra. Directora Regional de Obras Hidráulicas, MOP., a la Fase 2, corresponde la siguiente descripción de las obras.

Obras civiles definidas en la etapa de diseño. Comprende intervención desde la piscina Godoy hasta el sector del Morro en Playa Bellavista, dividida en 2 fases constructivas. FASE 1: sector Piscina Godoy hasta el Edificio de la Intendencia (inclusive), financiada con fondos FNDR; y FASE 2: Playa Bellavista hasta sector El Morro, financiada con Fondos Sectoriales y FNDR.

En general, el proyecto consolida el borde costero en los tramos mencionados a través de: rampas y gradas de hormigón armado que se internan en la zona de playa; paseo peatonal; deck de madera para el paseo peatonal, y se consideran otros como máquinas para hacer ejercicios, rampas de acceso universal a la playa, luminaria exterior de ahorro energético entre otras intervenciones.

Se reconoce que el proyecto original aprobado según Certificado CORE N°333/2012 del 12 de Octubre de 2012, corresponde al siguiente cuadro:

FUENTE	ÍTEM	Solicitado 2012 M\$	Solicitado 2013 M\$	Saldo por Invertir M\$	Costo Total M\$
FNDR (fase 1) SECTORIAL (fase 2)	Obras Civiles		1.346.452	0	1.346.452
FNDR (fase 1) SECTORIAL (fase 2)	Obras Civiles		100.000	644.027	744.027
FNDR	Consultorías		85.001	41.886	126.887
	Consultorías		24.000	69.813	93.813
	Gastos Administrativos	2.500	0	0	2.500
TOTAL		2.500	1.555.453	755.726	2.313.679

Se reconoce antecedente de Ministerio de Desarrollo Social de re-evaluación y posterior RS, porque la mejor oferta presentada en primera licitación excede en un 189% el presupuesto oficial, por cambios en el diseño arquitectónico, requeridos por la Ilustre Municipalidad de Iquique.

De la misma manera se tiene presente que según acuerdo de Certificado CORE N°431/2013 se aprueba el suplemento por M\$ 650.494.- desglosados en M\$ 12.469.- aporte sectorial y de M\$ 638.025 con FNDR, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE	ÍTEM	Aprobado M\$	Aumento M\$	Total M\$
--------	------	--------------	-------------	-----------



FNDR (fase 1)	Obras Civiles	1.346.452	636.096	1.982.548
SECTORIAL (fase 2)	Obras Civiles	744.027	11.065	755.092
FNDR(fase 1)	Consultorías	126.887	1.891	128.778
SECTORIAL (fase 2)	Consultorías	93.813	1.404	95.217
FNDR	Gastos Administrativos	2.500	38	2.538
TOTAL		2.313.679	650.494	2.964.173

Luego, por acuerdo del Certificado CORE N° 203/2015, se aprueba aumento por obras en M\$ 3.520, con FNDR, de acuerdo a lo siguiente:

Fuente	Aprobado CORE	Costo Total M\$	Aumento M\$	Disminución M\$	Nuevo Monto Total M\$
FNDR (fase 1)	Gastos Administrativos	2.538			2.538
FNDR (fase 1)	Obras Civiles	1.982.548	17.239		1.999.787
FNDR (fase 1)	Consultorías	128.778		13.719	115.059
	Total	2.113.864	17.239	13.719	2.117.384

En definitiva, se tiene en cuenta que el MOP asumió la emergencia por el evento del 16 de septiembre de 2015, en la IV Región, afectando el desarrollo de todos los proyectos en lo nacional, con la postergación financiera sectorial del proyecto "Mejoramiento Playa Bellavista y Sector Intendencia – Godoy, Iquique Fase 2" programado para 2016 a 2017, por lo que se suplementa el proyecto con aporte FNDR por M\$ 1.383.816, ya que ahora no se contempla aporte sectorial, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1) Modificación N°4 de la Fase 1 del proyecto por M\$ 60.130.
- 2) Fondos requeridos para la Fase 2 para Obras Civiles por M\$ 1.261.064 y Consultorías por M\$ 80.784.
- 3) Se considera el saldo que queda de la Consultoría (Fase 1) por M\$ 18.162, el cual se sustrae de los fondos adicionales requeridos.

FUENTE	ÍTEM	Aprobado M\$	Aumento M\$	Disminución M\$	Total M\$
FNDR Fase 1	Obras Civiles	1.999.787	60.130		2.059.917
FNDR Fase 2	Obras Civiles		1.261.064		1.261.064
FNDR Fase 1	Consultorías	115.059	0	-18.162	96.897
FNDR Fase 2	Consultorías		80.784	0	80.784
FNDR	Gastos Administrativos	2.538	0		2.538



TOTAL		2.117.384	1.401.978	-18.162	3.501.200
--------------	--	------------------	------------------	----------------	------------------

Al efecto se ha tenido a la vista el Of. Ord. N°09 00/2015, del 26 de Octubre de 2015, de la Srta. Intendente Regional; e Informe Ejecutivo de tres (3) páginas del 20 de octubre de 2015, de la Sra. Jefa de DACOG del Gobierno Regional de Tarapacá; Reporte Ficha IDI. Proceso Presupuestario 2015, de MIDESO y Hacienda, que da cuenta del RS de fecha 18 de Noviembre de 2014; Of. Ord. N° 421 del 15 de octubre de 2015, de la Sra. Directora Regional de Obras Portuarias, del MOP, Tarapacá, e Informe Técnico, como asimismo las explicaciones de detalle y fundamentaciones, tanto en Sala como en Pleno, de los personeros indicados, cuyo tenor y mérito se entiende para todos los efectos como parte integrante del acuerdo y del presente certificado.

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes, votaron a favor: el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Jorge Zavala Valenzuela; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Luis Plaza Roco; Felipe Rojas Andrade; Lautaro Lobos Lara; Roxana Viguera Cheres; Franitza Mitrovic Varela; José Lagos Cosgrove; y el Sr. Espártago Ferrari Pavez.

Se abstiene de votar el Sr. Isidoro Saavedra Contreras.

Se deja constancia que fundamentan su voto el Sr. José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras, según se consigna en acta.

- 20.- Se acuerda por la mayoría de los consejeros regionales presentes aprobar el proyecto **“Conservación Centro Educativo Integral los Algarrobos, Alto Hospicio”**, BIP 30366886-0, por la cantidad de M\$ 316.721.- con cargo al FNDR, bajo la modalidad del Of. Cir. 33, de DIPRES, Hacienda, y que consiste en ejecutar obras de conservación y mantención del edificio y, en menor medida, del equipamiento especial del Centro Educativo Integral Los Algarrobos, Fundación COANIL, de Alto Hospicio, que atiende permanentemente 126 alumnos, niños y jóvenes, con distintos grados de discapacidad intelectual, distribuidos en niveles incluyentes, desde Pre-básico, Básico 5, Básico 8, Básico 9, Laboral A, Laboral B, Trastornos de la Comunicación 1 y 2, Trastorno motor 1 y 2, en que cada nivel tiene salas, sector de servicios, baños, cocina, patios y oficinas todos afectados por los sismos acontecidos en la región y por el uso a lo largo de los años. Se considerada la conservación y mantención de techumbres, por 300 mt²., de sombreaderos por 320 mt²., de pavimento de caucho en patios, reposición de ventanas, puertas, protecciones, pintura y artefactos sanitarios, más mobiliario y equipamiento, estanterías, mudadores, bancas, etc., que permite funcionar correctamente, conforme a las necesidades de los niños y jóvenes que se atienden. Lo anterior se expresa en el siguiente recuadro:

FUENTE	ÍTEM	M\$ 2015	M\$ SALDO	M\$ TOTAL
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	3.000	0	3.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	313.721	0	313.721
TOTAL		316.721	0	316.721

Se deja constancia que de los 14 consejeros regionales presentes, votaron a favor: el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Jorge Zavala Valenzuela; Espártago Ferrari Pavez; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Luis Plaza Roco; Lautaro Lobos Lara; Roxana Viguera Cheres; Franitza Mitrovic Varela; José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras.

Se abstiene de votar el Sr. Felipe Rojas Andrade, fundado en el Art. 35 de la Ley N°19.175.-



- 21.- Se acuerda por la mayoría de los consejeros regionales presentes, **aprobar la solicitud de aplicación de recursos por la cantidad de M\$ 400.000.-** con cargo a la disponibilidad global estipulada de hasta el 6 % en la Glosa 02.- 2.1.- de la Ley de Presupuesto de 2016, en la modalidad de actividades culturales y deportivas de carácter regional, que el Gobierno Regional de Tarapacá, ha resuelto ejecutar directamente, descritas en los puntos III.- (actividades de cultura, deportivas y otros), en que específicamente M\$ 200.000.- se imputan a la disponibilidad de actividades de cultura y M\$ 200.000.- se imputan a la disponibilidad de actividades deportivas.

El acuerdo implica la modificación presupuestaria correspondiente, de traspaso de esa cantidad de recursos por M\$ 400.000.- del sector privado al público; y en lo específico, de M\$ 200.000.- disponibles para actividades de cultura y M\$ 200.000.- para actividades deportivas; y en lo pertinente, para el rubro otros, descrito en la solicitud que se aprueba.

Se deja constancia que la Sala ha considerado relevante incorporar actividades culturales típicas, propias de la comunidad de Tarapacá, como por ejemplo Semana del Salitre, Carnaval del Barrio El Morro, etc., cuya determinación se formulará en la etapa de desarrollo del proyecto, con aportes de las comisiones competentes del CORE.

De la misma manera, por mención expresa de la Srta. Intendente Regional, en cuanto a la "premiación" a deportistas, como acto único de reconocimiento, se excluye por la esencia y naturaleza de las actividades apoyadas y fomentadas. En lo pertinente, se incorporan actos relacionados con el programa "Chile Celebra el Verano" y prioridad para actores locales y regionales.

Para lo anterior, se ha tenido vista el Of. Ord. N° 020/2016, del 13 Enero de 2016, de la Srta. Intendente Regional de Tarapacá, que somete a consideración en forma urgente bajo el amparo de la norma del Artículo 24 letra r).- de la Ley N° 19.175.- la materia acordada; y, especialmente, el Informe Ejecutivo de dos (2) páginas, emitido por la Sra. Jefa de DACOG del Gobierno Regional de Tarapacá y, asimismo, las explicaciones complementarias formuladas en Sala.

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes, votaron a favor: el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Jorge Zavala Valenzuela; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Luis Plaza Roco; Felipe Rojas Andrade; Lautaro Lobos Lara; Roxana Vigueras Cherres; José Lagos Cosgrove; e Isidoro Saavedra Contreras.

Vota por el rechazo el Sr. Espártago Ferrari Pavez.

No se registra el voto de la Srta. Franitza Mitrovic Varela, por ausencia en Sala al instante de la votación.

- 22.- Se acuerda por la unanimidad de los consejeros regionales presentes, los cometidos formulados por el Sr. Jorge Zavala Valenzuela, en cuanto a invitaciones pendientes, y con participación abierta de los consejeros regionales interesados,

UNO.- *En la ciudad de Santiago para entrevistarse con autoridades nacionales del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; del Sr. Subsecretario de Obras Públicas; del Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, lo que se llevará a efecto conjuntamente con los otros cometidos dispuestos en la ciudad de Santiago, a desarrollarse en los días siguientes en enero de 2016, con el objeto de analizar antecedentes y soluciones sobre materias de competencia regional, relacionados con las mencionadas autoridades sectoriales.*

DOS.- *En la ciudad de Arica, para participar en el carnaval "Con la Fuerza del Sol"*

TRES.- *En el pueblo de Colchane para participar en el evento Carnaval de Colchane.*

Lo anterior, con cargo a la disponibilidad financiera informada de M\$ 75.585.- para cometidos en territorio nacional, de que da cuenta el Of. Ord. N° 001/2016, del 12 de Enero de 2016, del Sr. Jefe de DAF., en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley N° 19.175.-



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ.
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO.

Se deja constancia que de los 13 consejeros regionales presentes, votaron a favor: el Sr. Richard Godoy Aguirre; José Miguel Carvajal; Jorge Zavala Valenzuela; Rubén Berríos Camilo; Luis Carvajal Veliz; Iván Pérez Valencia; Luis Plaza Roco; Felipe Rojas Andrade; Lautaro Lobos Lara; Roxana Viguera Cheres; José Lagos Cosgrove; Isidoro Saavedra Contreras; y el Sr. Espártago Ferrari Pavez.

No se registra el voto de la Srta. Franitza Mitrovic Varela, por ausencia en Sala al instante de la votación.

JUAN ENRIQUE SILVA BUSTAMANTE
ABOGADO
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACA